



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000263-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2585115

San Marcos, 24 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1726-2026-MDSM-SGEPIP/SAGR** de fecha 03/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2672100.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000263-2026-MDSM/GDUR/G

superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185) mediante numeral 12.3 del Art. 12, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; "(...) Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2025, a los pliegos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 000263-2026-MDSM/GDUR/G**

del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2025, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...)"

Que, con fecha 24 de abril de 2025, se suscribe **CONTRATO N°178-2025-MDSM/GM**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2672100, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, empresa CONSORCIO "JATO" representado por el Sr. Blas Calhua Oriol Eliseo, con DNI N°72570665.

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025-MDSM-OGA**, de fecha 22 de abril del 2025 se suscribe el contrato de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2672100, a cargo de la Sñra. Diburcio Casimiro Lourdes Elva con DNI: 40381642.

Que, mediante **CARTA N°07-2025/CONSORCIO"JATO"/OEBC-CO** de fecha 19 de mayo del 2025, el jefe de proyecto presenta a la Entidad el primer entregable del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **CARTA N° 1241-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico al evaluador del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°002-2022-LEDC** de fecha 23 mayo de 2025, la EVALUADORA presentó informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 a través del cual, concluye que el PRIMER ENTREGABLE del expediente técnico se encuentra aprobado.

Que, mediante **CARTA N° 1299-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública aprueba el primer entregable y solicita al consultor continuar su plazo para presentar el segundo entregable del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **CARTA N°010-2025/CONSORCIO"JATO"/OEBC-CO** de fecha 20 de junio del 2025, el jefe de proyecto presenta a la Entidad el segundo entregable del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **CARTA N° 1752-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico al evaluador a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°003-2022-LEDC** de fecha 16 julio de 2025, la EVALUADORA presentó informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 a través del cual, concluye que el PRIMER ENTREGABLE del expediente técnico se encuentra observado



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 000263-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CARTA N° 1845-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 al jefe de proyectos a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N°012-2025/CONSORCIO "JATO"/OEBC-CO** de fecha 14 de agosto del 2025, el jefe de proyecto presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **CARTA N° 2057-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico al evaluador del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 a fin de que realice la evaluación al expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N°004-2022-LEDC** de fecha 02 octubre de 2025, la EVALUADORA presentó informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME N° 2493-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de octubre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico a Unidad Formuladora para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Con fecha del 03 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°000001194-2025-MDSM/GM/ UF**, presenta el informe de aprobación de consistencia del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **INFORME N° 2669-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de noviembre del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**XI. CONCLUSIONES**

- El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- El valor total de inversión de la obra asciende a la suma de S/ 8,364,199.59 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 376,420.00 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión de obra
- El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/ 362,410.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2672100, se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000263-2026-MDSM/GDUR/G

### XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2672100, asciende a la suma de S/ 9,364,410.46 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 SOLES), estructurado de la siguiente manera:

<b>Costo Directo</b>		<b>S/ 5,818,478.92</b>
GASTOS GENERALES	8.52450213912608%	S/ 495,996.36
UTILIDAD	10.00%	S/ 581,847.89
<b>SUBTOTAL (ST)</b>		<b>S/ 6,896,323.17</b>
I.G.V. (18% del subtotal)	18.00%	S/ 1,241,338.17
SENCICO (0.2% del subtotal)	0.2%	S/ 13,792.65
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 8,151,453.99</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO (A)		S/ 212,745.60
<b>SUBTOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (B)=(VR)+(A)</b>		<b>S/ 8,364,199.59</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (C)		S/ 376,420.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (D)		S/ 190,699.00
GESTIÓN DE PROYECTO (E)		S/ 362,410.00
LIQUIDACIÓN (F)		S/ 25,020.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 9,318,748.59</b>
CONTROL CONCURRENTE		S/ 45,661.87
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 9,364,410.46</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros. **SON: S/. 9,364,410.46 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 SOLES), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de agosto del 2025.**

(...)"

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°002258-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 21 de noviembre del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública las observaciones del expediente técnico denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2672100

Que, mediante **CARTA N° 2808-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100, al jefe de proyectos a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N°014-2025/CONSORCIO"JATO"/OEBC-CO** de fecha 26 de noviembre del 2025, el jefe de proyecto presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **CARTA N° 3018-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, la sustentación de observaciones del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 000263-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°002397-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 03 de diciembre del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública las observaciones del expediente técnico denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2672100

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 2861-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100, al representante común y evaluador a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N°005-2022-LEDC** de fecha 10 de diciembre de 2025, la EVALUADORA presentó informe de evaluación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100 a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra CONFORME.

Que, mediante **INFORME N° 2808-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió la sustentación de observaciones del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **INFORME N° 18198-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13319-2025-MDSM/GPP**, con fecha 16 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1865-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó en su artículo primero el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" (CUI N° 2672100). Dicha aprobación contempla un monto total de inversión de S/ 9,364,410.46 (Nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de contrata y el sistema de contratación a suma alzada. Cabe precisar que, en su artículo segundo, la resolución no autoriza aún la ejecución física de la inversión.

Que, mediante **INFORME N°340-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se recibió con fecha 29 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100., para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0145-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 02 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **INFORME N° 1726-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** se recibió con fecha 13 de marzo del 2026, el Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000263-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2672100, solicitando persistencia de contratación de ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N°7389-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 16 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2672100.

Que, mediante **INFORME N°4727-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 23 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 9,364,410.46 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 SOLES)** para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2672100, con la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados Y Rubro 18 - Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR JATO POROGSA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversiones N° 2672100, por el monto total de inversión de: **S/. 9,364,410.46 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 46/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

<b>Costo Directo</b>		<b>S/ 5,818,478.92</b>
GASTOS GENERALES	8.52450213912608%	S/ 495,996.36
UTILIDAD	10.00%	S/ 581,847.89
<b>SUBTOTAL (ST)</b>		<b>S/ 6,896,323.17</b>
I.G.V. (18% del subtotal)	18.00%	S/ 1,241,338.17
SENCICO (0.2% del subtotal)	0.2%	S/ 13,792.65
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 8,151,453.99</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO (A)		S/ 212,745.60
<b>SUBTOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (B)=(VR)+(A)</b>		<b>S/ 8,364,199.59</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (C)		S/ 376,420.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (D)		S/ 190,699.00
GESTIÓN DE PROYECTO (E)		S/ 362,410.00
LIQUIDACIÓN (F)		S/ 25,020.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 9,318,748.59</b>
CONTROL CONCURRENTE		S/ 45,661.87
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 9,364,410.46</b>

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 000263-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por **EL CONSORCIO “JATO”** nombrado como representante común al **SÑR. BLAS CALHUA ORIOL ELISEO** identificado con DNI: 72570665, contando como jefe de proyecto al **ING. JIMENEZ ORTEGA JUAN KENCY CIP N° 178292**; y evaluado por la **ING. DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER CIP N° 67570**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206

SAN MARCOS

